

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-53077

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 5456 de fecha 13 de Octubre de 2014



Nº Certificado SEC	:	155480
Fecha de Emisión del Certificado	:	27/07/2015
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	:	E-013-01-66681 de fecha 21/07/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	:	PE N° 5/17 de fecha: 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	:	IEC 62560: 2011-02
Sistema de Certificación Empleado	:	Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	:	PHILIPS CHILENA S.A
Dirección del Solicitante	:	Av. Andrés Bello # 2115-Providencia, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	:	No Informado

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	:	Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial del Producto	:	Lámpara Led Bulb
Marca	:	PHILIPS
Modelo o Tipo	:	9290002777D
Características Técnicas	:	220-240Vac – 50/60Hz - 6500K – 14W – 1400Lm – 115mA – E27 – 15000Hrs – No dimeable
Identificación y/o Trazabilidad	:	4K (10-2014)
País de origen (país de fabricación)	:	CHINA
Procedencia	:	CHINA
Tamaño del Lote	:	02.- unidades
Tamaño de la Muestra	:	02.- unidades
Nombre del Fabricante	:	Xiamen Yankon Energetic Lighting Co.Ltd
Dirección del Fabricante	:	No.88 Houxiang Road, Haicang District, Xiamen, China.

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	:	CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	:	SCE-63648
Nº Certificado de Tipo	:	E-013-01-52919
Nº SEC Certificado Tipo	:	154456

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-53077**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial y Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



CLAUDIO ORELLANA CACERES
En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación